

Por la verificación acreditada de la Información de Sostenibilidad Corporativa

El pasado treinta de junio se ha llegado a un preacuerdo en el Parlamento Europeo sobre una nueva Directiva Europea de información corporativa en materia de sostenibilidad (CSRD), que modificará la Directiva de Informes No Financieros (NFRD) actualmente en vigor. Desde 2023 las empresas obligadas tendrán que reportar de acuerdo con estos nuevos requisitos. Ante esta circunstancia, desde el colectivo de Entidades de Certificación y Verificación Acreditadas queremos llamar la atención del legislador, y de la sociedad en su conjunto sobre uno de los aspectos clave que deberá ser contemplado en los posteriores desarrollos y trasposiciones de la futura directiva.

La credibilidad y transparencia en la información no financiera: un objetivo imprescindible para la sostenibilidad

En España, con la publicación en 2018 de la Ley 11/2018 de 28 de diciembre (trasposición de la NFRD), las organizaciones que cumplan una serie de requisitos patrimoniales, de facturación y/o de número de empleados deben incorporar en su rendición de cuentas una memoria de sostenibilidad o Estado de Información No Financiera donde queden registrados aspectos de la gestión de ambiental, social y de gobernanza.

El objetivo de la legislación vigente y la reglamentación que está en desarrollo es conseguir que la actividad empresarial privada en Europa sea valorada no únicamente por sus resultados económicos, sino también por sus resultados en sostenibilidad: resultados ambientales, sociales y modelo de gobernanza.

Para ello se requiere que las empresas den a conocer a todos los grupos de interés (desde los accionistas o trabajadores hasta los usuarios o clientes) sus impactos y resultados en los ámbitos sociales, medioambientales y de gobernanza. Y además que se haga de un modo homogéneo que permita la comparación y por tanto la toma de decisión respecto a la valoración, inversión, y compra de activos en dicho ámbito empresarial. Esta homogeneidad precisa normalizar el modelo de reporte y el proceso de verificación.

Conseguir que la información publicada sea veraz, relevante y fiable es esencial para el correcto funcionamiento del sistema y alcanzar los objetivos pretendidos. Y por ello la legislación vigente establece que esta memoria forme parte de las cuentas anuales que debe censurar el auditor contable quien comprobará, dentro de sus tareas, que los datos que componen la información no financiera publicada se encuentran debidamente verificados por un organismo independiente.

Solo así se conseguirá despejar la sombra del greenwashing que oscurece gran parte del desarrollo que actualmente se está llevando a cabo en materia de sostenibilidad.

El Verificador de Información No financiera

La gran incertidumbre que se creó en el ámbito empresarial ante este nuevo requisito de disponer de un Estado de Información No Financiera debidamente verificado fue la ausencia en el desarrollo de la cualificación que debería tener la persona u organismo que realizase dicha verificación, dejando de facto las puertas abiertas a que cualquier agente de mercado pudiera realizar estas verificaciones sin ningún control.

Si bien la nueva directiva apunta la necesidad de incorporar una memoria de sostenibilidad (el Estado de Información No Financiera), a las cuentas que presenta la organización y la obligación de que sea verificada, deja a criterio de los Estados Miembros definir la figura de los verificadores independientes y el proceso que debe seguirse para realizar una verificación con suficientes garantías, no sin antes advertir de la conveniencia de apoyarse en las entidades de verificación acreditadas en aras de favorecer el respeto a la necesaria independencia, competencia y libertad de mercado.

La Evaluación de la Conformidad Acreditada, una herramienta internacional que funciona

Bajo el punto de vista de los firmantes de este documento, el legislador europeo podría haber resuelto con mayor contundencia esta incertidumbre mediante las herramientas de la Infraestructura de la Calidad, el marco internacional y universalmente aceptado que los legisladores crearon para proporcionar confianza a las partes interesadas sobre las características de los productos, servicios, procesos, ensayos, inspecciones y declaraciones de información.

En el ámbito europeo, el marco de funcionamiento de las actividades de la evaluación de la conformidad descansa sobre el Reglamento Europeo 765 de 2008, y en su cumplimiento, las Entidades Nacionales de Acreditación, como ENAC en España, aseguran la competencia, imparcialidad y el funcionamiento de los organismos que realizan la evaluación de la conformidad y, en particular, la validación y verificación.

La Norma Internacional ISO 17029 sobre validación y verificación, aprobada por la Organización Internacional de Normalización (ISO) y utilizada por el International Accreditation Forum (IAF), es el documento normativo de acreditación para los organismos de validación y verificación, y contiene los requisitos y principios generales para la competencia, imparcialidad y el funcionamiento de los organismos que realizan la validación y verificación como actividades de evaluación de la conformidad de cualquier sector, área o ámbito de actividad.

Las normas internacionales y las herramientas de la evaluación de la conformidad, en particular los rigurosos procesos de acreditación, han demostrado su eficacia y son el marco que el legislador europeo se ha asignado para la calidad de la evaluación de la conformidad. Parece, por tanto, que es éste el camino natural y más eficaz por el que se puede lograr una verificación fiable, competente e independiente, al mismo tiempo que se garantiza una oferta de servicios uniforme y se despeja la inquietud que pudiera existir sobre una solución que ponga en riesgo el libre mercado.

Contemplamos con preocupación que pudieran llevarse a cabo verificaciones por entidades no acreditadas, o que finalmente se desarrollaran fórmulas para la demostración de la competencia y la independencia diferentes del sistema actual de acreditación, que ha demostrado su eficacia en la verificación de las características de los productos, los servicios, las organizaciones y la información de carácter no financiera, intrínsecamente diferente de la financiera.

La Evaluación de la Conformidad Acreditada, una herramienta habitual de apoyo de la Administración

En la actualidad, y desde hace décadas, la Administración Pública se apoya en la infraestructura que proporcionan los Evaluadores de la Conformidad Acreditados como generadores de confianza suficiente y necesaria para su toma de decisiones. Algunos ejemplos de ello pueden ser:

- » Verificaciones de Gases de Efecto Invernadero dentro del esquema del mercado europeo de emisiones.
- » Verificaciones del Reglamento EMAS (relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambiental).
- » Validación y verificación del principio de no causar perjuicio significativo al medioambiente (DNSH).
- » Verificación de la Huella de Carbono.

Ítem más, en la actualidad existen diversos esquemas de certificación y verificación acreditada que tratan gran parte de los aspectos relacionados con materias ambientales, sociales y de gobernanza que se deben contemplar en el Estado de Información No Financiera.

Entre ellos, además de los anteriores, pueden mencionarse:

- » Sistema de gestión de Compliance Penal
- » Sistema de gestión de Riesgos
- » Sistema de gestión Anti Soborno
- » Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Por todo lo anterior, los firmantes de este documento solicitamos a los responsables de la trasposición de la futura Directiva de Información de Sostenibilidad Corporativa (CSRD) tengan en consideración:

- » Que ya existe la estructura necesaria para garantizar la homogeneidad, fiabilidad y transparencia necesarias en materia de información no financiera y la misma está contemplada en el Reglamento Europeo 765/2008.
- » El papel histórico que los evaluadores de la conformidad acreditados hemos venido desempeñando con las Administraciones Públicas en la verificación de datos no financieros.
- » Que la participación de los evaluadores de la conformidad acreditados proporciona la confianza necesaria en la independencia y en la libertad de mercado requeridos.

Firmado:
Comité de Entidades de Certificación y Verificación de la AEC

14 Septiembre 2022